

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL
LA ESPERANZA.

CAPITULO I

OBJETO, DEFINICIONES.

Artículo.1.- Objeto. El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Establecer el funcionamiento adecuado del "Cementerio Parroquial la Esperanza", definiendo el rol: de los directivos del consejo de administración del cementerio parroquial la Esperanza, de los representantes legales de las organizaciones comunitarias y barriales de base, de los trabajadores y de los voluntarios y/o allegados para así consolidar la autonomía y autoridad organizativa;

Artículo.2.- Carácter Público. El cementerio parroquial la Esperanza es un bien público y el presente reglamento será difundido por los diferentes medios de comunicación y su contenido será de carácter público.

Artículo. 4.- Reforma. El presente reglamento podrá ser reformado a pedido del consejo de administración del cementerio parroquial, mediante análisis y resolución en una sesión ordinaria abierta a la ciudadanía del gobierno parroquial de la Esperanza con la participación con voz y voto del consejo de administración del cementerio parroquial.

CAPITULO II

CEMENTERIO PARROQUIAL LA ESPERANZA

Art 5.- Antecedentes del cementerio parroquial la Esperanza.- El cementerio parroquial la Esperanza fue propiedad del Sr. Manuel Freile Larrea, debido a la necesidad de las familias Esperanceñas de contar con un espacio para cementerio parroquial realiza la donación del primer lote de terreno que tenía los siguientes límites al Norte Quebrada Flores, Sur propiedad de la familia Arroyo, al Este propiedad de la familia Pinto que actualmente es el coliseo parroquial, al oeste terreno del Sr. Manuel Freile Larrea, la donación fue de forma verbal.

Entre 1960 y 1970 debido a que el espacio del cementerio parroquial ya se encontraba saturado, la dirigencia de las comunidades y barrios recaudan fondos de cada familia Esperanceña para comprar el segundo lote de terreno que tenía los siguientes límites al Norte Quebrada Flores, Sur propiedad de la familia Arroyo, al Este Cementerio Parroquial, al oeste terreno de la familia Pinto Ayala, En este mismo año con los fondos recaudados se construye las primeras bóvedas del cementerio parroquial la Esperanza.

En el año 2007 el Gobierno Parroquial con fondos propios contrata la construcción del cerramiento del cementerio parroquial, luego con varios eventos de autogestión el consejo económico de la iglesia católica realiza el mejoramiento del cerramiento del cementerio parroquial. Documentos que se encuentran en los archivos del gobierno parroquial la Esperanza.

En el año 2013 el Gobierno Parroquial con fondos propios contrata la limpieza general del cementerio y la construcción del adoquinado de colores de las camineras existentes y los bordillos de cada manzana del cementerio parroquial la Esperanza. Documentos que se encuentran en los archivos del gobierno parroquial la Esperanza.

El Gobierno parroquial la Esperanza ha mantenido 5 sesiones ordinarias abiertas a la ciudadanía entre los años 2020, 2021, 2022 para tratar la problemática del cementerio parroquial en referencia al los sepelios de personas de fuera de la parroquia la Esperanza y los costos elevados del los nichos en el piso y las bóvedas. Las resoluciones han sido comunicadas a la Curia Diocesana de Ibarra ya que se encontraban responsables de la administración. Documentos que se encuentran en los archivos del gobierno parroquial la Esperanza.

En el año 2022 una comisión conformada por la presidenta del gobierno parroquial la Esperanza y varios moradores de la parroquia la Esperanza mantienen una reunión con el Padre Juan Jumbo y se comunica esta problemática del cementerio parroquial y el padre se compromete a buscar una solución.

En sesión ordinaria abierta a la ciudadanía realizada el 2 de septiembre de 2022, el padre Wilson Yalama comunica que el cementerio parroquial ha sido legalizado a favor de la Parroquia Católica Santa María de la Esperanza que pertenece a la Curia Diocesana de Ibarra, a partir de esa fecha se realiza varias asambleas comunitarias y barriales para analizar la problemática existente, generar acuerdos y resoluciones. En estas asambleas con la intervención de las familias Esperanceñas se evidencia que existen costos muy elevados para nichos nuevos, bóvedas nuevas, cobros duplicados por pérdida de títulos de propiedad, cobros duplicados por centímetros de espacios utilizados, cobros de derecho de entierro, no hay nichos sin costo para familias de extrema vulnerabilidad, construcciones de bóvedas junto a las viviendas de las familias colindantes, preventa de bóvedas a funerarias para reventa, venta de nichos y bóvedas a familias de fuera de la parroquia.

En la Asamblea Parroquial realizada el sábado 25 de marzo de 2023 en la comunidad de Rumipamba Grande se resuelve:

Art 6.- Inventario del cementerio parroquial la Esperanza.- El consejo de administración del cementerio Parroquial con la cooperación del Gobierno Parroquial deberá realizar el inventario del cementerio Parroquial en el cual consten:

- a) Registro de nichos y bóvedas ocupadas, que conste nombre del fallecido, nombre de la familia responsable del cuidado y su contacto. Para las familias que han perdido su título de propiedad deben acudir a legalizar sin costo alguno.
- b) Registro de nichos y bóvedas disponibles.
- c) Registro de nichos y bóvedas vendidas sin acupar con la fecha de venta y su propietario.

Para agilizar la organización del inventario se solicitará la entrega de la información existente a la Parroquia Católica Santa María de la Esperanza.

Art 7.- Consejo de Administración del cementerio parroquial la Esperanza.- El cementerio parroquial la Esperanza será administrado por el consejo de administración conformado por los siguientes integrantes:

- a) Presidentes de las 12 comunidades y 4 barrios de la parroquia la Esperanza.
- b) Vocal delegado del Gobierno Parroquial la Esperanza

El consejo de administración del cementerio parroquial la Esperanza tendrá la duración de 1 año.

Art 7.1.- Directorio del Consejo de Administración.- El consejo de administración del cementerio parroquial la Esperanza en su primera reunión deberá nombrar el directorio conformado por las siguientes dignidades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y la comisión de Fiscalización conformada por 3 vocales principales y alternos. También deberán nombrar 1 conserje para el cuidado y mantenimiento permanente del cementerio Parroquial.

El conserje, cuidador deberá ser escogido mediante sesión de consejo administrado en la cual cada comunidad y barrio presentará 2 carpetas con hojas de vida para la selección, su cargo será por 1 año.

El conserje tendrá una bonificación que corresponde a un salario básico mensual, cobrado con factura e informe de trabajo.

Art 7.2.- Sede y horarios.- La oficina administrativa será en el edificio del gobierno Parroquial la Esperanza o deberá ser construida cerca del cementerio parroquial con la cooperación del Gobierno Parroquial la Esperanza y el horario de atención será de 8:00 am a 16:00 pm con 1 hora de almuerzo. El Gobierno Parroquial será responsable de delegar, contratar o asignar una persona del equipo de trabajo para que realice este trabajo.

Art 8.- Uso del Cementerio parroquial la Esperanza.- El cementerio parroquial la Esperanza será de uso exclusivo para sepelios de las familias de la parroquia la Esperanza.

Art 9.- Costos del cementerio parroquial la Esperanza.- El cementerio parroquial la Esperanza tendrá los siguientes costos y alícuotas de mantenimiento.

- a) El costo de los nichos en el piso será de 100 usd, cada familia se encargará de realizar el hoyado, tapado y colocación de la cruz o lápida.
- b) El costo de las bóvedas será de 300 usd, cada familia se encargará de la sellado y colocación de la lápida.
- c) La cuota anual de mantenimiento será de 5 usd.
- d) Las familias de extrema vulnerabilidad, adultos mayores y personas con discapacidad serán exoneradas en los pagos de nichos y bóvedas hasta el 50%, mediante pedido del presidente de la comunidad o barrio a donde pertenece y un análisis del consejo administrativo.
- e) Los nichos y bóvedas que ya han sido construidos no deben pagar valores adicionales por áreas sobrepasadas en centímetros.

Art 10.- Mantenimiento del cementerio parroquial la Esperanza. - El mantenimiento del cementerio parroquial la Esperanza será responsabilidad del consejo de administración, con los fondos recaudados y la cooperación del Gobierno Parroquial la Esperanza.

Art 11.- Rendición de cuentas. - El consejo de administración del cementerio parroquial la Esperanza deberá realizar la asamblea de rendición de cuentas cada 6 meses.

CAPITULO X

PROHIBICIONES

Art 29.- Queda prohibido la pre venta de nichos y bóvedas con anticipación al fallecimiento de las familias Esperanceñas.

Art 30.- Queda prohibido la re venta de nichos y bóvedas por parte de los propietarios.

Art 31.- Queda prohibido el mal uso de los fondos recaudados por las administración del cementerio parroquial la Esperanza.

TITULO XI

DE LAS SANCIONES

Art 32.- Las familias responsables que no tienen cancelado los aportes de los 5 dólares anuales durante tres años consecutivos en caso de fallecimiento se duplicará el aporte, previa notificación a los presidentes de cada comunidad y barrio, en el caso de las familias de fuera de parroquia se notificará en las redes sociales oficiales.

Art 33.- Los miembros del consejo de administración del cementerio parroquial que no asistan a las Asambleas, consejos de barrios y comunidades, reunion de directorio y comisión de fiscalización tendrán una multa de 10 usd. Se justificará por calamidad doméstica y problemas salud.

TITULO XII

DE LAS TRANSITORIAS

Art 34.- Se suspende la sepultura de nuevos fallecidos en las bóvedas que se encuentran construidas junto a la propiedad de la familia Hinojosa y al cumplir el plazo estipulado se reubicará en otras bóvedas, para su posterior derrocamiento.

Art 35.- Se deja sin efecto las preventas realizadas en el año 2023 de bovedas y pisos a familias de fuera de la parroquia la Esperanza, además se deja sin efecto la preventa de 24 bóvedas junto a la propiedad de la familia Hinojosa.

Se firma en cinco copias originales para constancia de lo actuado.

Dado hoy 25 de marzo de 2023 en la comunidad de Rumipamba Grande

gob.parro.laesperanza@hotmail.com
asesoconfi@hotmail.com



Dir: Calle Antonio Mejía Arroyo y Joaquín Gómez de la Torre
Imbabura – Ibarra – La Esperanza – Barrio San Pedro



0626 60 154
0988 472 056